



Código de ética y conducta

GE-DE-01

MODIFICACIONES DEL DOCUMENTO

Tipos de Modificaciones con respecto al documento inmediatamente anterior.

- TI = Texto Incluido: Al documento original se le ha adicionado nuevo texto.
- TE = Texto Eliminado: Al documento original se le ha eliminado parte de su texto.
- TM = Texto Modificado: Al documento original se le ha reemplazado su texto.
- TC = Texto Corregido: Al documento original se le han realizado correcciones menores

Versión	Fecha	Modificaciones	Tipo
01	01/10/2020	Versión Inicial	Documento específico
02	15/04/2025	Actualización a SARLAFT 2-0	Texto Modificado

Elaboro	Reviso	Aprobó
Edwin Martínez	Claudia Integral	Edgar Nocua
Coordinador SIG	Oficial de Cumplimiento	Gerente General

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código: GE-DE-01
		Versión: 02
		Fecha: 2025/04/15

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

CEKAED SECURITY LTDA., dentro de su política de plan de mejora y apropiación de los procesos que le son propios ha adoptado el concepto de ética como el conjunto de costumbres y normas que dirigen o valoran el comportamiento humano en una comunidad, para el caso en concreto el comportamiento de nuestros trabajadores dentro del ámbito laboral y familiar, convirtiéndose en un principio rector de la convivencia laboral que contribuya al buen desarrollo de las funciones dentro de un clima organizacional propicio.

Sumado a lo anterior, la estructuración de las políticas éticas va enmarcadas dentro de un propósito de reafirmación y seguimiento a través del Comité de Ética y Ley 1010 que contribuya a la perpetuación de las conductas apropiadas, seguimiento y mejoramiento progresivo.

1. OBJETIVOS

- Proporcionar una guía de actuar ético en el desempeño de la actividad y servicio de CEKAED SECURITY LTDA., y de todos sus empleados.
- Proporcionar pautas que contribuyan a que la práctica ética sea adoptada por todos los empleados.
- Motivar a los empleados de CEKAED SECURITY LTDA., a ser un valor agregado en su trabajo y en su entorno familiar y social, a través de su comportamiento ético.
- Contribuir en el logro de la misión, visión de CEKAED, conforme a los valores definidos para la empresa.

2. ALCANCE

Este Código se aplica a todos los empleados de CEKAED SECURITY LTDA., en Colombia y en los países en donde tenga operación, incluyendo todas las actividades relacionadas con el negocio independientemente del lugar en donde se ejecuten.

El Código establece normas para la interacción interna, con clientes y proveedores, y comprende a quienes actúen en representación de la empresa, a todos quienes hablen en nombre de la empresa ante cualquier entidad, empresa o actuación y en cualquier circunstancia independientemente de la magnitud o duración de la representación. Nuestros proveedores deben cumplir con este Código en sus actividades comerciales con CEKAED SECURITY LTDA.,

3. PRINCIPIOS

La ética, determina cómo deben actuar los miembros de una sociedad. Para los efectos de este Código, Ética significa que todos los empleados y vinculados que actúen a nombre o representen a CEKAED SECURITY LTDA., deben hacer lo correcto, de la manera correcta y por motivo correcto en su desempeño y en relación con CEKAED SECURITY LTDA.

Los principios y valores que se aplican en él son:

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código: GE-DE-01
		Versión: 02
		Fecha: 2025/04/15

- **LEALTAD:** Se entiende por ella la obligación que tienen los funcionarios de actuar siempre buscando el beneficio de la compañía e igualmente obrar de manera íntegra, franca, fiel y objetiva con relación a todas las personas que intervienen de cualquier manera.
- **PROFESIONALISMO:** Actuar siempre en forma seria y objetiva, con diligencia, la cual se equipará al trabajo constante y a conciencia. Así mismo con destreza, la cual hace referencia al conocimiento, habilidad y buen juicio para el desarrollo de su actividad en el ejercicio de sus funciones.
- **CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD:** Regirse por todas las disposiciones legales y reglamentarias que se apliquen a la actividad de vigilancia y seguridad privada y abstenerse de realizar cualquier práctica prohibida o restringida por la superintendencia de Vigilancia y seguridad privada.
- **HONESTIDAD:** Rectitud de conducta, lealtad a la Compañía e integridad, firmeza ante propuestas deshonestas y ante la posibilidad de realizar actos por fuera de los reglamentos o la ley.
- **RESPONSABILIDAD:** Realizar a cabalidad y con la debida diligencia las labores propias de cada cargo, y en consecuencia responder plenamente por los actos ejecutados.
- **CONFIDENCIALIDAD:** Guardar reserva de toda de la información conocida de la Compañía, en especial de aquella cuya divulgación esté sometida a protección legal y cause perjuicios a terceros, y en especial la información relativa a los clientes a los que se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada.
- **SENSIBILIDAD SOCIAL:** Reconocimiento de la organización a la no discriminación y a la política laboral incluyente.
- **CONFIANZA:** Brindar seguridad, transparencia y calidad en sus productos y servicios que permita elevar la percepción y valoración de los clientes y de la sociedad en general.
- **INTEGRIDAD CON EFICIENCIA:** Virtud de nuestro personal de actuar con honestidad y transparencia, cuidando el mejor uso de los recursos institucionales y el cumplimiento de los objetivos estratégicos.
- **SERVICIO:** Compromiso de todos los procesos de lograr satisfacer oportuna y adecuadamente las necesidades tanto del cliente interno como externos, cumpliendo los estándares de calidad establecidos por la compañía y propendiendo su buen nombre.
- **COMPROMISO:** Actitud de nuestro personal que se refleje en el cumplimiento de las normas internas, en la lealtad, responsabilidad e identificación institucional, generando valor en beneficio de los clientes y la sociedad.
- **INNOVACIÓN:** Desarrollo o mejora de nuevos servicios que eleven la productividad y que atiendan las necesidades y expectativas de nuestros clientes.

El comportamiento ético, es una obligación de todos, independientemente del cargo que se ocupe. Es muy importante que las personas de altos cargos den ejemplo y demuestren comportamientos éticos incuestionables.

Dentro del comportamiento ético, tiene especial relevancia el respeto por la Carta Universal de los Derechos Humanos, así como los derechos fundamentales y colectivos y en general de los derechos establecidos en nuestra Constitución Política y en aquellos Estados en los cuales operamos. Así mismo estamos obligados a acatar las políticas de gobierno corporativo de CEKAED SECURITY LTDA., sus procedimientos, lineamientos, prácticas y demás normas que se establezcan.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código: GE-DE-01
		Versión: 02
		Fecha: 2025/04/15

Actuar en forma ética no es sólo hacer lo que es legal o jurídicamente permitido, es más allá, ir a lo que es correcto, justo, equitativo, respetuoso y responsable con CEKAED SECURITY LTDA., sus accionistas, los colegas, los empleados, los proveedores, los clientes y con la sociedad en general. El comportamiento ético también lo debemos actuar y exigir lo mismo a quienes interactúan con nosotros.

4. LINEAMIENTOS GENERALES

Se incluirán las situaciones que, con base en la experiencia del negocio, conocemos que pueden presentarse. No todas las situaciones pueden estar descritas en este Código, pero frente a ellas se deben aplicar los mismos principios de honestidad, transparencia, justicia, respeto y responsabilidad que se han establecido.

CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS LIBERTADES FUNDAMENTALES Y PRINCIPIO DE LEGALIDAD

En las actividades realizadas por CEKAED SECURITY LTDA, se actuará dando prevalencia a la ley, al respeto de los derechos humanos y libertades públicas, se asumirán, cumplirán y respetarán todas las políticas, procedimientos y normativas de la organización en su ámbito de actuación, así como las normativas internas de la empresa para la que se presta servicio.

DERECHOS LABORALES

Para garantizar los derechos constitucionales de los trabajadores CEKAED SECURITY LTDA, se ha comprometido a brindar un trabajo de calidad, con un trato justo equitativo, respetuoso, incluyente, considerado y diligente, promoverá y respetará el derecho de los trabajadores a la libertad de asociación y afiliación y al derecho a la negociación colectiva, dentro del marco legal colombiano.

RESPECTO Y TRATO EQUITATIVO

Los Funcionarios de CEKAED SECURITY LTDA., brindan credibilidad y tranquilidad respecto de su gestión, la cual deberá ser desarrollada dentro de un ambiente de respeto y equidad, reconociendo la diversidad de criterios y propiciando un ambiente adecuado para que al interior de la Sociedad se promueva igualdad de oportunidades diversidad, respeto, no discriminación por razón de raza, color, sexo, tendencia sexual, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, discapacidad o cualquier otra condición, no se tolerarán acosos, ni ningún otro tipo de vejación en el desempeño de la actividad laboral hacia ninguna persona, forme parte o no de la organización, no estará permitido bajo ninguna circunstancia, la utilización del trabajo forzoso, así como el trabajo infantil.

GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO.

Teniendo en cuenta las competencias definidas en el manual de perfil de cargos, la misión, los valores y principios indicados en este código, la organización mantendrá un riguroso programa de selección y contratación, atendiendo a los méritos académicos, personales y profesionales de los candidatos con el fin de proporcionar los colaboradores necesarios con las

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código: GE-DE-01
		Versión: 02
		Fecha: 2025/04/15

características y cualidades necesarias para el desarrollo misional de la compañía. Así mismo se promoverá su desarrollo personal, profesional y toma de conciencia en el desarrollo de las operaciones de seguridad privada para su correcto desempeño actual y futuro.

DERECHO A LA INTIMIDAD

Se respetará el derecho a la intimidad de sus colaboradores, cada persona puede desarrollar libremente su propia vida privada e independiente sin interferencia de la organización en especial en lo que se refiere a datos de carácter personal, médicos y económicos. respetará las comunicaciones personales de sus trabajadores.

COMPROMISO CON EL BUEN SERVICIO

El Ciudadano merece que se le trate con la mayor atención, cortesía y profesionalismo por lo que:

- Todo el personal, deberá mostrar un trato amable y cordial con todos los clientes para lograr la satisfacción del servicio.
- Establecerá mecanismos que permitan identificar requerimientos y expectativas actuales y futuras de las partes interesadas.
- Cuenta con mecanismos para identificar y medir los niveles de satisfacción y desarrollar e implementar planes de mejora permanentes.

ANTICORRUPCIÓN Y ANTI-SOBORNO

CEKAED SECURITY LTDA., no tolera ninguna forma de corrupción. No creemos que haya justificación alguna para socavar la conducta ética de funcionarios o de dueños o empleados de otras empresas. No lo hacemos ni lo permitimos. Por tanto, exigimos que otros no lo hagan con nosotros.

Los empleados de CEKAED no deberán acceder a este tipo de ofrecimiento, No promovemos, lideramos ni justificamos el soborno. Soborno se entiende como ofrecimiento de regalos, préstamos, honorarios, propinas o algún beneficio a cualquier persona, a modo de incentivo para actuar de forma contraria a sus legítimos y correctos intereses.

Como empleados de CEKAED SECURITY LTDA., nuestra relación con servidores públicos se rige por las leyes colombianas y de cada país donde tengamos operación.

Todos los empleados, asesores, gestores, proveedores deben cumplir con la política Antisoborno de CEKAED SECURITY LTDA.,

ASESORES Y GESTORES QUE INTERACTÚAN CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS
Nos abstendremos de contratar un asesor o gestor si tal relación pudiera parecer un intento de soborno u otra acción corrupta, aunque no sea nuestra intención y conozcamos que no es así.

El valor de cualquier contrato de asesoría o de gestión debe ser coherente en cuanto al costo de los servicios esperados. Los incentivos de éxito deben revisarse con cuidado para asegurarse de que no constituyen o se perciben como recursos para actos corruptos.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código: GE-DE-01
		Versión: 02
		Fecha: 2025/04/15

REGALOS, ENTRETENIMIENTO Y HOSPITALIDAD

Como empleados debemos tener cuidado de no dar o recibir regalos, entretenimiento u hospitalidad que puedan parecer excesivos o capaces de influir inapropiadamente en una decisión o en una relación comercial. Los empleados no pueden usar su cargo en CEKAED SECURITY LTDA., para solicitar cualquier clase de favor personal, pago, descuento, viajes, alojamiento, regalos o préstamos a los proveedores, clientes o grupos de interés. Las solicitudes de este tipo pueden hacer que el benefactor se vea obligado a proporcionar el favor o regalo para evitar perder negocios con la empresa o que el beneficiario acepte un servicio deficiente o de estándar inferior. Estas prácticas están prohibidas.

Cuando un empleado no esté seguro de si debe aceptar o no un regalo, entretenimiento u hospitalidad debe consultar con el oficial de ética.

DONACIONES

Ningún empleado de la empresa está autorizado a destinar los recursos de CEKAED SECURITY LTDA., para donaciones, o regalos, sin cumplir los requerimientos de aprobación establecidos, aún elementos que podían pensarse se pueden dar de baja o que no son útiles a la empresa, sin excepción se requiere autorización de las instancias competentes.

Nos abstendremos de hacer donaciones si las circunstancias pudiesen hacerlas ver como un soborno o cualquier otra acción corrupta, aunque este no sea nuestra intención y sepamos que no es cierto.

CONFLICTO DE INTERÉS

Representará un conflicto de intereses toda situación o evento en que los intereses personales, directos o indirectos, de los funcionarios de la sociedad, se encuentren en oposición con los de la empresa o interfieran con los deberes que le competen a ella, o lo lleven a actuar en su desempeño por motivaciones diferentes al recto y real cumplimiento de sus responsabilidades.

Existe conflicto de intereses cuando un empleado tiene un interés personal que interfiere con la objetividad que requiere su cargo, afecta su toma de decisiones o puede dar la apariencia de tenerlo.

Dicho conflicto de intereses puede surgir directamente del propio empleado, o indirectamente por medio de su cónyuge, compañero permanente, pariente o persona con quien tenga una relación sentimental o una amistad personal.

El conflicto de intereses puede ser también potencial. Esto ocurre cuando las circunstancias actuales no dan lugar a que un interés personal interfiera con los deberes del cargo, pero es previsible que en el futuro suceda. Es obligatorio para todos los empleados analizar situaciones directas o indirectas de conflictos de intereses, actuales o potenciales, que puedan interferir en sus decisiones y acciones en CEKAED SECURITY LTDA.

CEKAED SECURITY LTDA., es consciente de que hay conflictos de intereses que surgen como parte de la interacción normas de los empleados o sus familias con la sociedad y que no se pueden evitar. No obstante, es necesario que el empleado los reporte de manera oportuna, completa y veraz para permitir al Comité de Ética definir si se deben tomar medidas al respecto.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código: GE-DE-01
		Versión: 02
		Fecha: 2025/04/15

Se debe actualizar la información sobre conflictos de intereses cuando la situación inicialmente declarada se modifique, termine o cuando surja un nuevo tipo de conflicto. También cuando CEKAED lo solicite.

Todo empleado tiene la responsabilidad de declarar un conflicto de intereses, procedimiento que no se puede delegar u omitir.

Por lo tanto, no se podrán nombrar familiares, amigos ni asignarles contratos. Si se considera que el familiar o amigo puede tener un buen desempeño en la empresa y que su selección no está guiada por motivos subjetivos, la única instancia que puede dar la autorización es la Gerencia General. Y si el conflicto de interés se presenta a nivel de esta gerencia, será la Junta de Socios encargada de evaluar y resolver el tema.

De existir estas situaciones de amistad o familiaridad se deben anunciar a manera de impedimento para que las decisiones en relación con el otro sean asumidas por una instancia diferente.

Cuando los proveedores se registran con la Empresa o participan en procesos de licitación, cualquier conflicto de intereses que pueda afectar la transparencia del proceso de contratación o la gestión debe reportarse a la correspondiente Área de Compras y al Comité de ética.

NORMAS DE COMPETENCIA

CEKAED SECURITY LTDA., compete de manera justa respetando las leyes en materia de competencia o “antimonopolio”, las cuales prohíben acuerdos o entendimientos entre competidores que pudieran debilitar la competencia, restringen el comportamiento de las empresas destacadas del sector y requieren de una aprobación o permiso previo para fusiones, adquisiciones o cualquier otra combinación que pudiera afectar la competencia. CEKAED SECURITY LTDA., se compromete a cumplir con la legislación antimonopolio en los países donde pueda operar.

CONFIDENCIALIDAD

CEKAED SECURITY LTDA., recopila, utiliza, conserva y procesa datos personales y de los clientes de forma responsable, legítima y diligente aplicando las medidas correspondientes para gestionar su privacidad.

VERACIDAD EN LA INFORMACIÓN

Reconocemos que lo que hacemos e informamos afecta a las personas y al cliente. Es por eso que nos comprometemos a reportar con absoluta verdad el contenido de nuestras tareas y registrar los datos en forma completa, evitando expresar opiniones o hacer comentarios sin fundamento que pudieran tener un impacto indebido en contra de terceras personas.

RELACIÓN CON CLIENTES, PROVEEDORES Y COMPETIDORES

La relación con los clientes y proveedores estará basada en la confianza y el respeto y se desarrollará en un marco de colaboración que permita la consecución de objetivos y beneficios mutuos.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código: GE-DE-01
		Versión: 02
		Fecha: 2025/04/15

La selección y contratación de proveedores, estará fundamentada en criterios técnicos, profesionales, éticos y en las necesidades de la empresa, al margen de cualquier vinculación personal, familiar o económica, garantizándose siempre la transparencia, la igualdad de trato y oportunidades y la utilización de criterios objetivos.

Con relación a los competidores la compañía se compromete a participar en los mercados de forma leal y no realizará publicidad engañosa de su competencia o de terceros.

RELACIÓN CON LA SOCIEDAD

Las relaciones con las autoridades, los organismos reguladores, clientes y comunidad se plantearán bajo los principios de cooperación y transparencia siempre teniendo como objetivo ser fuente de generación de oportunidades aportando al crecimiento económico del país.

CONDICIONES DE TRABAJO, SALUD Y SEGURIDAD

En CEKAED SECURITY LTDA., estamos comprometidos con la seguridad y salud de nuestros trabajadores y las personas que colaboran con la empresa. Generamos respecto de nuestros clientes, proveedores y empleados garantizando un entorno de trabajo seguro, sano y justo.

ACOSO LABORAL

Se entiende por acoso laboral cualquier comportamiento sistemático y demostrable que sobre una persona ejerza un empleado, jefe directo o indirecto, colega o subordinado, encaminado a causar intimidación, temor o ansiedad y que tenga como consecuencia el mal desempeño de responsabilidades o la falta de motivación que pueda conducir a la renuncia. CEKAED SECURITY LTDA., no tolera ninguna forma de acoso laboral.

BUEN TRATO

CEKAED SECURITY LTDA., es buen trato, y tiene CERO tolerancias al maltrato. La exigencia por más fuerte que deba ser se debe dar con tanta firmeza y claridad como tanto respeto. Las decisiones disciplinarias, regaños, sanciones, terminaciones de contrato deben estar precedidas de claridad sobre los motivos y respeto absoluto del empleado.

Se debe exigir respeto de superiores y compañeros, anunciar a la Línea ética de Servicio al cliente o a la Gerencia de Talento Humano de cualquier tipo de maltrato que se presente.

Los comportamientos de todos y cada uno de los empleados de CEKAED SECURITY LTDA., debe excluir cualquier tipo de maltrato.

El personal de CEKAED SECURITY LTDA., no está autorizado para participar en actos de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes el personal deberá denunciar todo acto de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes que estén en su conocimiento, o tuvieran una sospecha razonable. En caso de que nuestro personal tenga conocimiento de estas situaciones deberá reportar al cliente y al oficial de cumplimiento de la compañía.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código: GE-DE-01
		Versión: 02
		Fecha: 2025/04/15

En CEKAED SECURITY LTDA., no se aplican prácticas de esclavitud ni trabajo forzoso u obligatorio ni es cómplice de cualquier otra empresa para que haga uso de este tipo de trabajo, se cuenta con procesos de selección de personal transparentes que aseguran la confiabilidad del personal vinculado, los candidatos voluntariamente aplican a los procesos de selección y desde la contratación se socializa el manual de funciones a través de las inducciones, de igual modo el personal es libre de presentar la desvinculación laboral cuando así lo considere

IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

Nuestros empleados dan cumplimiento a la normativa legal para la prestación del servicio emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada, por tal motivo se establecen consignas generales y particulares en cada dispositivo y se comunica al personal para su estricto cumplimiento, entre los cuales se delega la responsabilidad al personal de vigilancia en cuanto al control de acceso tanto de personas como de vehículos y las demás funciones establecidas contractualmente con el cliente y las definidas internamente, se mantienen los registros en las minutas para la prestación del servicio.

DERECHOS HUMANOS

CEKAED SECURITY LTDA., ejerce su actividad comercial con el respeto absoluto de los derechos Humanos y por lo mismo, cumpliendo debidamente lo estipulado en la Carta Universal de los Derechos Humanos, la Constitución Política de Colombia y la Constitución Política de los países en donde opere.

Cualquier violación actual o potencial de los derechos humanos se debe reportar al comité de Ética o a la Presidencia o Gerencia General.

CEKAED SECURITY LTDA., está comprometida con el cumplimiento y apoyo de todos los derechos y leyes que rijan sus relaciones con los empleados. Este compromiso se extiende a todas las partes de la cadena de valor.

CEKAED SECURITY LTDA., no fomenta ni tolera ninguna forma de discriminación, ya sea verbal o por acción, por motivos de raza, género, idioma, religión, orientación sexual o discapacidad.

EXPLOTACIÓN SEXUAL Y EL ABUSO O LA VIOLENCIA DE GENERO

CEKAED SECURITY LTDA., prohíbe que el personal participe o se beneficie de la explotación sexual (incluyendo, a estos efectos, la prostitución) y el abuso, violencia o delitos de género, ya sea dentro de la empresa o públicamente, incluyendo la violación, el acoso sexual, o cualquier otra forma de abuso o violencia sexual.

El personal de CEKAED SECURITY LTDA., permanecerá alerta ante todos los supuestos de violencia sexual o de género y, en el caso de que se tenga conocimiento los comunicará a la empresa y se procederá a denunciar ante las autoridades competentes.

LA TRATA DE SERES HUMANOS

CEKAED SECURITY LTDA., prohíbe que el personal participe en la trata de seres humanos y

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código: GE-DE-01
		Versión: 02
		Fecha: 2025/04/15

deberá permanecer alerta ante todos los supuestos de seres humanos y en el caso de que se tenga conocimiento de ellos, los comunicara a la empresa quedando a disposición de las autoridades competentes

PROHIBICIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

La alta dirección de CEKAED SECURITY LTDA., establece como política la vinculación de personal mayor de 18 años y exige a proveedores y contratistas personal para el desarrollo de sus actividades laborales mayor de 18 años. En CEKAED SECURITY LTDA., se promueve el respeto los derechos de los niños, los empleados deben comunicar y denunciar ante las autoridades competentes la existencia de situaciones que generen sospecha razonable de trabajo infantil o situaciones en las que se identifique trabajo infantil, como: venta y tráfico de niños; servidumbre; trabajo forzoso u obligatorio; trabajo forzoso u obligatorio para la prestación de servicios armados; el uso, proxenetismo u ofrecimiento de niños para la prostitución; la producción de pornografía o de actuaciones pornográficas; el uso, proxenetismo u ofrecimiento de niños para actividades ilícitas, en particular para la producción y el tráfico de drogas; el trabajo que, por su naturaleza o las circunstancias en las que se lleva a cabo, es susceptible de ser pernicioso para la salud, la seguridad o la moral de los niños.

5. LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMA DE DESTRUCCIÓN MASIVA

CEKAED SECURITY LTDA., se identifica y se encuentra comprometida con la sociedad y las autoridades respecto al cumplimiento de las disposiciones reglamentarias y legales que regulan la lucha contra el lavado de activos, el financiamiento de actividades terroristas y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva. Para esto se hace necesaria una actuación con los más altos principios éticos, siendo los lineamientos mencionados en el presente documento de total aplicación.

Adicional a lo anterior, todos los empleados, clientes, proveedores y demás partes interesadas deben dar cumplimiento a las políticas descritas en el Manual del Sistema Integral de Prevención y Control del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de armas de destrucción masiva, y que el desconocimiento, omisión o incumplimiento de lo previsto en este documento y las normas legales vigentes sobre la materia, podrá generar consecuencias de tipo laboral, penal, administrativo, disciplinarias y reputacional, tanto para los empleados como para la Empresa.

De esta forma, se han establecido como principios básicos del Código de Conducta para la Prevención de lavado de activos, financiación del terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, los siguientes:

- La actividad mercantil debe basarse en un doble compromiso: el riguroso cumplimiento de la legalidad y el respeto escrupuloso a criterios éticos exigentes.
- Protección de la imagen institucional frente al riesgo reputacional y legal.
- Decidida colaboración con la justicia en su lucha contra el lavado de activos, la financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- Implementación de esquemas de control, seguimiento y programas de auditoria con el propósito de verificar el estricto cumplimiento de las normas que regulan la prevención

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código: GE-DE-01
		Versión: 02
		Fecha: 2025/04/15

y detección de actividades delictivas y de los controles establecidos por la Entidad para estos efectos.

CEKAED SECURITY LTDA orientará sus actuaciones, procedimientos y desarrollo de los servicios bajo los siguientes parámetros:

- Respetto a la legalidad, compromiso y responsabilidad frente al cumplimiento de las disposiciones legales y normas internas adoptadas para la prevención del lavado de activos, Financiación del terrorismo, soborno y corrupción.
- Primacía de los principios éticos consagrados en este código, sobre el logro de metas de crecimiento empresarial o cualquier otro interés institucional o personal.
- Realizar los mejores esfuerzos para el establecimiento de relaciones comerciales con asociados de negocio (clientes y proveedores) confiables.
- Es deber de los directivos y empleados, colaborar con la Administración de Justicia no solo atendiendo los requerimientos expresos de las autoridades, sino auxiliándolas oficiosamente en la lucha contra el delito.
- Se guardará absoluta reserva sobre las investigaciones o actuaciones que adelanten las autoridades u organismos de control competentes, sobre determinado cliente u operación, así como con respecto al reporte de operaciones sospechosas.
- La compañía adoptará medidas de control apropiadas y suficientes orientadas a evitar que, en ejecución del negocio en cualquiera de sus modalidades, sea utilizada como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma del dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las transacciones y fondos vinculados a las mismas.
- Constituye falta grave de un empleado abstenerse de informar o reportar cualquier actividad que en el desarrollo de su cargo aparezca inusual o cree serias sospechas sobre su licitud; por lo tanto, la organización impondrá sanciones laborales por cuanto lo que está en juego es la credibilidad de la empresa.
- Se planearán y ejecutarán en forma continua programas de capacitación y divulgación sobre la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, para que permitan mantener un adecuado conocimiento y entendimiento por parte de todos los funcionarios de las normas y procedimientos vigentes sobre el tema.
- La empresa realizará auditorías y seguimiento con el propósito de verificar el estricto cumplimiento del manual de prevención SARLAFT y el manual de procedimientos y mecanismos de control SARLAFT.

REGLAS ESPECIALES DE CONDUCTA

Las reglas de conducta respecto de los mecanismos de prevención de actividades delictivas son de imperativo cumplimiento, de manera que se deben observar en cada acto, por convicción y como manifestación de un propósito preventivo.

Para el adecuado cumplimiento del código, CEKAED SECURITY LTDA., sus Representantes Legales, Directivos, Administradores, Empleados, Oficial de cumplimiento, tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes lineamientos de actuación:

CARGOS Y FUNCIONES

- Los Directivos y empleados de CEKAED SECURITY LTDA., no revelarán hechos, actos o

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código: GE-DE-01
		Versión: 02
		Fecha: 2025/04/15

circunstancias de los que se tenga conocimiento en el ejercicio del cargo, salvo las informaciones que obligatoriamente se tengan que preparar o emitir en cumplimiento de reglamentos internos o externos o cuando lo solicite una autoridad competente.

- Deberán proteger la información que en desarrollo de sus cargos conozcan o llegaren a conocer, sin que ello sea motivo de encubrimiento y colaboración con actos ilícitos.
- Deberán guardar absoluta reserva sobre el desarrollo de análisis, investigaciones o solicitud de información que realicen órganos de control o supervisión internos o externos, y abstenerse de informar a los clientes o terceras personas no autorizadas de estas actuaciones.
- Procederán de forma veraz, digna, leal y de buena fe. No intervendrán en actos simulados, ni en operaciones fraudulentas o en cualquier otra que tienda a ocultar, distorsionar o manipular la información de la Entidad o la realidad de los clientes, en perjuicio de CEKAED SECURITY LTDA., de los intereses del Estado o de terceras personas.
- Comunicarán los colaboradores oportunamente a sus superiores inmediatos o a cualquiera de los superiores de estos, todo hecho o irregularidad por parte de algún funcionario o tercero, que afecte o pueda lesionar los intereses de CEKAED SECURITY LTDA.,
- También podrán hacerlo directamente al Oficial de Cumplimiento.
- Se considera contrario a los intereses de la Entidad, la omisión de actuación o el no suministro de información, con el propósito de proteger, favorecer, perjudicar o lesionar a una persona.
- La designación del Oficial de Cumplimiento no exime a CEKAED SECURITY LTDA., ni a los demás directivos y empleados de la obligación de aplicar, en el desarrollo de sus funciones, los procedimientos del SARLAFT consagrados en la ley.

ALTERNATIVAS DE CONDUCTA

Los directores, representantes legales, revisores fiscales y en general todos los funcionarios con acceso a información privilegiada tiene el deber legal de abstenerse de realizar cualquier operación que dé lugar a conflictos de interés.

Con base en lo anterior, tanto la organización como sus empleados deberán:

- Comunicar de manera inmediata, acerca de la existencia o de la potencial aparición de un conflicto de intereses y de las medidas que se adoptarán para evitarlo.
- Los negocios con familiares y allegados, clientes, proveedores, asesores externos y demás terceros ligados directa o indirectamente con los empleados o con CEKAED SECURITY LTDA., se manejarán con criterio justo, de buena fe y nunca serán motivados por intereses particulares que puedan menoscabar el prestigio, la imagen, la seguridad o la rentabilidad.

Por lo tanto:

- CEKAED SECURITY LTDA., sus representantes legales y funcionarios, están obligados a privilegiar la legalidad y la observancia de los principios éticos de las operaciones y transacciones sobre la ganancia puntual para la entidad y sobre el logro de metas comerciales.
- No podrán vincular o realizar operaciones o transacciones con las personas naturales o jurídicas señaladas por los órganos del Estado Colombiano, entidades o gobiernos extranjeros, como presuntamente relacionadas con movimientos ilícitos de capital y en general con todas aquellas personas de las cuales se tenga duda sobre la licitud de sus actividades tanto comerciales como personales, o aquellas que realizan actividades

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código: GE-DE-01
		Versión: 02
		Fecha: 2025/04/15

prohibidas por la ley o que afectan la moral y buenas costumbres, atentan contra la credibilidad y los intereses de la organización.

- Se abstendrán de autorizar operaciones o servicios a favor de usuarios cuando con éstos o aquellas se puedan violar las normas o regulaciones sobre prevención de lavado de activos, financiación del terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- La obligación de reserva respecto de todas las actuaciones relacionadas con la prevención de lavado de activos, financiación del terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, primará sobre el derecho del cliente a ser informado sobre las situaciones especiales que puedan afectar su cuenta. Por lo tanto, los funcionarios se abstendrán en todo momento de informar a través de cualquier modalidad al cliente, sobre análisis, investigaciones o reportes de operaciones inusuales que realice la Entidad u organismos de Control y Supervisión externos.
- No se podrá hacer uso indebido de información que haya conocido por razón o con ocasión de sus funciones, con el fin de obtener provecho para sí o para un tercero.
- Todo empleado deberá comunicar de manera inmediata al superior jerárquico o áreas competentes de la organización, cualquier actividad delictiva, inusual o dudosa de que se tenga conocimiento.

RESPONSABILIDAD

Los empleados de CEKAED SECURITY LTDA., están en la obligación de colaborar con las investigaciones adelantadas o solicitadas. La falta de colaboración, la omisión intencional de información o el suministro de información errónea deben ser evaluados en su debido momento para determinar la seriedad del hecho y serán comunicados al oficial de cumplimiento SARLAFT para que disponga la investigación disciplinaria correspondiente.

SANCIONES Y CONSECUENCIAS POR INCUMPLIMIENTO

La conducta violatoria, ya sea por acción u omisión, de los procedimientos, normas y reglas éticas en materia de prevención de lavado de activos, financiación del terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, podrá originar los siguientes tipos de sanciones:

De carácter laboral

Las faltas por acción u omisión en la aplicación de las normas y procedimientos en materia de prevención de lavado de activos, financiación del terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, se sancionará con una de las siguientes medidas, de acuerdo con la naturaleza y características de los hechos y al grado de responsabilidad del funcionario:

- Llamado de atención con copia a la hoja de vida por una sola vez, cuando se compruebe que el incumplimiento no produce consecuencias graves a la empresa dentro de su operación normal o imagen de ésta.
- Suspensión del contrato de trabajo y sueldo hasta de ocho (8) días. En el evento de que se detecten conductas similares repetitivas o de algún grado de importancia o en conexión con otros incumplimientos del tema, la suspensión de contrato de trabajo será hasta de dos (2) meses, previo el cumplimiento legal de los descargos pertinentes en ambos casos, según lo establece la Convención Colectiva Vigente.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código: GE-DE-01
		Versión: 02
		Fecha: 2025/04/15

c. Terminación del contrato de trabajo por justa causa.

Se examinará cada uno de los expedientes con objetividad, revisando tanto las circunstancias atenuantes como agravantes a fin de adoptar decisiones con criterios uniformes.

De carácter Administrativo

Se podrán imponer sanciones de carácter institucional y/o personal por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

De carácter penal

Por parte de las autoridades judiciales en los términos del artículo 323 y siguientes del Código Penal Colombiano.

MEDIO AMBIENTE

CEKAED SECURITY LTDA., se encuentra plenamente comprometida con la protección del medio ambiente, cumpliendo los requisitos legales y normativos.

Nuestro compromiso ambiental se fundamenta en:

- El estricto cumplimiento de los requisitos legales, los que la organización suscriba y los estándares aplicables a nuestra actividad económica.
- La identificación y valoración de impactos ambientales derivados del ejercicio de nuestra actividad, a través de la implementación de programas encaminados hacia la prevención de la contaminación del ambiente y uso sostenible de los recursos naturales.
- La adopción de prácticas socialmente responsables en todos los ámbitos de influencia de la organización.

USO DE BIENES Y/O RECURSOS DE LA EMPRESA

Los empleados tienen la obligación de usar los bienes y recursos de CEKAED SECURITY LTDA., únicamente para los fines para los cuales les fueron confiados.

Todo empleado o proveedor está obligado a reportar el robo, fraude, y otras acciones deshonestas relacionadas con los bienes y recursos de CEKAED E LTDA cuando se percate de ello.

6. RESPONSABILIDAD CON EL CÓDIGO DE ÉTICA

Los empleados de CEKAED SECURITY LTDA., están en la obligación de colaborar con las investigaciones adelantadas o solicitadas por el comité de ética. La falta de colaboración, la omisión intencional de información o el suministro de información errónea deben ser evaluados en su debido momento para determinar la seriedad del hecho y serán enviados al Comité de Ética para que disponga la investigación disciplinaria correspondiente.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código: GE-DE-01
		Versión: 02
		Fecha: 2025/04/15

CONSULTAS AL COMITÉ DE ÉTICA

Todo empleado o proveedor podrá presentar consultas al comité de Ética y es obligatorio que el comité de Ética de una respuesta. Las consultas se deben canalizar a través del oficial de Ética, quien llevará un registro de estas y de las respuestas correspondientes.

Los empleados, proveedores., clientes o cualquier interesado puede alertar a CEKAED SECURITY LTDA., sobre asuntos éticos y deben poder hacerlo sin temor a retaliaciones ya sea que se identifiquen, soliciten confidencialidad sobre su identidad o lo hagan de manera anónima.

El Comité de ética investigará si una persona denuncia que ha recibido alguna amenaza o recriminación por haber realizado un reporte a la Línea Ética.

Todas las consultas, reportes o dilemas éticos que se reciban deben tratarse bajo parámetros estrictos de:

- Confidencialidad: la instancia competente garantizara en todo momento la confidencialidad y la reserva.
- Objetividad: las instancias competentes garantizarán un análisis exhaustivo de las consultas, denuncias o dilemas éticos para dar la orientación más adecuada y en el caso de denuncias, determinar conforme a los procesos establecidos, el incumplimiento del Código.

7. MECANISMOS DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO

La distribución del presente código de ética y conducta se hará de manera electrónica a través de la página de intranet de la compañía: <https://www.cekaedsecurity.com.co/>
Así mismo se cuenta con los siguientes mecanismos de comunicación:

Línea de atención Ética

Teléfono: +57 313 548 2225

Oficial de Cumplimiento:

- **Principal**
Claudia Pedraza
E-mail: secretariageneral@cekaedsecurity.com.co
- **Suplente**
Edwin Martínez
E-mail: coor.sig@cekaedsecurity.com.co

POLÍTICA DE REPARACIÓN DE CEKAED SECURITY LTDA.,

CEKAED SECURITY LTDA., se compromete a mantener una cultura en la que nuestros empleados se sientan cómodos a la hora de informar sobre posibles incumplimientos al presente código. CEKAED SECURITY LTDA., no tolerará ningún tipo de represalias relativas al empleo contra empleados que informen sobre posibles problemas de cumplimiento. Los

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código: GE-DE-01
		Versión: 02
		Fecha: 2025/04/15

empleados que tomen represalias contra otros empleados por informar sobre posibles problemas de cumplimiento serán sometidos a medidas disciplinarias estrictas, que pueden conllevar hasta la terminación unilateral de la relación contractual.

MEDIDAS CORRECTIVAS Y DISCIPLINARIAS

Uno de los aspectos más importantes de nuestro programa de cumplimiento consiste en tomar medidas correctivas efectivas y, en los casos necesarios, medidas disciplinarias frente al incumplimiento del presente código.

8. MODELO TOMA DECISIONES ETICAS EN CEKAED SECURITY LTDA.,

Su reacción inicial lo hace sentir tranquilo, cuestiónese

- ¿La acción o decisión es lícita?
- ¿Su decisión responde a nuestros principios?
- ¿Qué pensarían los demás?

Si es necesario DETENGASE y reevalúe antes de actuar

¿QUE ES SER ETICO?

1. Soy transparente y recto en el trabajo, tanto con lo que digo como con lo que hago en cualquier actividad. Realizo mis actividades entendiendo el propósito y desempeño esperado de mi labor
2. Soy respetuoso de los demás y tolerante con las diferencias. Realizo mi trabajo valorando y tolerando a las personas, sin menospreciar las opiniones del otro. Sé que mis jefes me deben respetar y así mismo que debo respetar a compañeros y subalternos.
3. Transmito confianza, lo cual incentiva el trabajo en equipo, sin embargo, también respondo por las acciones y omisiones realizadas en el ejercicio de mis funciones y responsabilidades.
4. Asumo con responsabilidad mis funciones, consciente de mis deberes y del impacto de mis actos frente a la empresa, los clientes, los empleados y la sociedad en general.
5. Reconozco y aprendo de mis errores, participo en la investigación de sus causas y me comprometo con las acciones para evitar que se repitan.
6. Cuido los recursos que me entrega la empresa y optimizo su uso.
7. Cumpló con la jornada laboral y su uso exclusivo en labores asociadas con mis funciones y responsabilidades.
8. Cumpló los requisitos legales pertinentes que se exigen para mi labor.
9. Cumpló eficazmente con los controles determinados, aportando lo mejor para atender y satisfacer las necesidades de mis clientes internos, externos y usuarios.
10. Igualmente mantengo una presentación personal apropiada, evitando cualquier conducta que impacte en forma negativa la reputación y el nombre de la Empresa.
11. Realizo mis actividades involucrando acciones que incrementen en lo posible el bienestar de la sociedad y la protección del medio ambiente, usando en forma racional el agua, la energía y reciclando los residuos que género.
12. Trabajo con entusiasmo, compartiendo mis conocimientos con mis compañeros sin egoísmo y aceptando con actitud positiva diferentes puntos de vista frente a mis opiniones.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código: GE-DE-01
		Versión: 02
		Fecha: 2025/04/15

Apoyo con mi experiencia en la adaptación a un cargo a nuevos empleados de la empresa, y mis actuaciones se convierten en referencia positiva para los demás.

13. Demuestro sentido de pertenencia y compromiso por mi empresa, exaltándola en cada lugar que nos encontremos.
14. Entiendo que CEKAED SECURITY LTDA., es buen trato y que tiene CERO tolerancias al maltrato. Por tanto, debo denunciar cualquier tipo de maltrato y no propiciarlo. Bajo ninguna circunstancia puedo maltratar a los demás
15. Evito generar comentarios malintencionados que afecten a las personas con las que comparto o que atenten contra el buen nombre de la empresa.
16. No divulgo situaciones personales de mis compañeros de trabajo que pertenecen a su órbita privada.
17. Pongo al máximo mi capacidad para entregar resultados de valor con oportunidad y veracidad frente a las responsabilidades que me fueron asignadas.
18. Promuevo oportunidades de mejoramiento para incrementar nuestro desempeño; además me preocupo por alcanzar mis competencias y aptitudes. necesarias para lograr servicios de excelencia, que deriven mayor satisfacción a nuestros clientes y usuarios.
19. Uso en forma apropiada los servicios de comunicación electrónicos o impresos que me entregan como cuentas de correo electrónico, accesos a internet, boletines, minutas, etc., y no divulgo información ilegal, extorsiva, racista o pornográfica a través de estos.
20. Manejo con seguridad la información que me entregan, evitando la fuga o pérdida de datos estratégicos o confidenciales para la empresa.
21. Realizo mi trabajo bajo la cultura del autocuidado, evitando situaciones que afecten o pongan en peligro mi bienestar físico y mental.
22. Implemento los controles de seguridad industrial y salud ocupacional en los diferentes lugares de trabajo, y participé activamente en el reporte de condiciones o actos inseguros que eviten situaciones de incidentes o accidentes.
23. Manifiesto mi apoyo voluntario, cuando no intercede con mis responsabilidades laborales, en la realización o participación de eventos que involucren mis compañeros, mi familia.
24. Rechazo cualquier oportunidad u oferta para incumplir mis funciones o realizar algún acto que atenta contra la empresa o los clientes.
25. Rechazo cualquier oportunidad u oferta para realizar cualquier acto indebido, porque entiendo que un comportamiento ético vale más que lo que indebidamente pueda recibir.
26. Entiendo que la empresa cumple con sus obligaciones y si tengo alguna inconformidad la hago saber de manera respetuosa con la convicción de que me será evaluada y resuelta adecuadamente mi solicitud.
27. Entiendo que CEKAED SECURITY LTDA., es buen trato y que tiene CERO tolerancias al maltrato. Por tanto, debo denunciar cualquier tipo de maltrato y no propiciarlo. Bajo ninguna circunstancia puedo maltratar a los demás.
28. Entiendo que exigencia no es maltrato, como no lo son la aplicación de llamados de atención y sanciones, siempre impuestas con el debido respeto

Actualización y Divulgación: Este Código será revisado anualmente por la Gerencia General y aprobado por la junta de socios cualquier cambio será comunicado a todos los colaboradores, así como a los grupos de Interés a los que tenga lugar.

Vigencia: El Código entrará en vigencia una vez publicado en los medios que la administración considere conveniente, previa aprobación formal de la Gerencia General.